



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 06 Mayo del 2019

VISTA:

La Solicitud de fecha 16 de Enero del 2019, suscrito por el Trabajador Municipal Sr. José Ernestor Jiménez Calle, solicitando pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios, brindados a esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante escrito de fecha 16 de Enero del 2019, suscrito por el Trabajador Municipal Sr. José Ernestor Jiménez Calle, hace de conocimiento que viene laborando de forma ininterrumpida en esta Entidad Edil, desde 17 de Enero del año 1994; por lo que solicita el pago de la asignación por cumplir 25 años de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 276-Ley Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público.

Que, mediante Informe N° 0299-2019-SGRH-MPA, de fecha 16 de Abril del 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, alcanza la planilla para el pago de asignación económica que le corresponde al Servidor Municipal José Ernestor Jiménez Calle, por haber cumplido 25 años de servicios en esta Entidad el día 31 de Enero del 2019; por lo que indica que se haga efectivo el pago de dos remuneraciones mensuales Totales que asciende a la suma de Tres Mil Trescientos Cincuenta con 80/100 Soles (3,350.80); en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del Decreto Supremo 051-91-PCM, Normas Reglamentarias de Carácter Remunerativo, y el Artículo 54° del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, con Informe N° 260-2019-MPA-GAJ, de fecha 26 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, concluyendo que es procedente el pago del beneficio a que tiene derecho el Servidor Municipal JOSÉ ERNESTOR JIMÉNEZ CALLE, por haber cumplido 25 años de servicio.

Que, el artículo 24 de Nuestra Constitución Política, que consagra los derechos del trabajador, establece que el pago de remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad ante cualquier otra obligación del empleador.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Funcionarios y Empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley; de lo cual se colige que en este caso está referido las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual establece en su artículo 54° literal a), como beneficio de los Servidores y Funcionarios Públicos, el pago de asignación al cumplir 25 años de servicios equivalente a Dos remuneraciones mensuales por única vez.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias de Carácter Remunerativo, las Bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los Funcionarios, Directivos y Servidores, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, que es aquella cuya percepción es regular en su monto permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Administración

Pág. 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 205-2019-MPA-"A"

Pública y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad.

Que, con Informe N° 171-2019-MPA-GPP, de fecha 06 de Mayo del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, emite la Cobertura Presupuestal de reconocimiento por cumplir 25 años de servicio, correspondiente al Servidor Municipal JOSÉ ERNESTOR JIMÉNEZ CALLE, según el siguiente detalle:

H/C.	:	0000001264-2019 (001).
META	:	0023 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	:	2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 o 30 Años de Servicio.
T. de Recurso	:	A Sub Cuenta - FONCOMUN.
IMPORTE	:	Hasta Por el Total S/3,350.80 (Tres Mil Trescientos Cincuenta con 80/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del art. 20° concordante con art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el tiempo de Servicio del Servidor Municipal Sr. JOSÉ ERNESTOR JIMÉNEZ CALLE, por haber cumplido 25 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el día 31 de Enero del 2019, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el pago de la asignación, por única vez, a que tiene derecho el citado Servidor, consistente en dos Remuneraciones mensuales totales, que asciende a la suma de S/3,350.80 (Tres Mil Trescientos Cincuenta con 80/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en los considerandos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Servidor Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Benedicto
Alejandro Macchiarena Tacure
ALCALDE

